

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Juicio Ordinario núm. 96/2007. (PP. 2744/2015).*

NIG: 1101242M20070000055.

Procedimiento: Juicio Ordinario 96/2007. Negociado: 5.

De: Hijos de Juan Moreno Amaya, S.L..

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. José Alberto San Román Sánchez.

Contra: Agencia M G Truck, S.L., doña Andrea Parra Fernández y doña Francisca Parrao Pazos.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 96/2007, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Hijos de Juan Moreno Amaya, S.L., contra Agencia M G Truck S.L., doña Andrea Parra Fernández y doña Francisca Parrao Pazos sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Han sido vistos por mí doña M.<sup>a</sup> del Pilar Sebastián Benito, Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, actuando en sustitución del titular del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario 96/07, en los que son partes, como demandante, «Hijos de Juan Moreno Amaya S.L.», representado por la Procuradora Sra. Gómez Coronil, y asistido por el Letrado Sr. San Román Sánchez, y, como demandados, «Agencia M G Truck, S.L.», doña Andrea Parra Fernández, representadas por el Procurador Sr. Hortelano Castro, y asistidas por la Letrada Sra. Trinidad Sánchez, y doña Francisca Parrao Pazos, en rebeldía, cuyo objeto es cumplimiento de contrato y responsabilidad del administrador social.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Gómez Coronil, en representación de «Hijos de Juan Moreno Amaya, S.L.», contra «Agencia M G Truck, S.L.», doña Andrea Parra Fernández y doña Francisca Parrao Pazos, debo condenar y condeno, solidariamente, a «Agencia M G Truck, S.L.», doña Andrea Parra Fernández y doña Francisca Parrao Pazos, a abonar a «Hijos de Juan Moreno Amaya, S.L.» la cantidad de 6.552,82 euros, en concepto de principal, más 89,68 euros, en concepto de gastos, más el interés moratorio devengado con arreglo a lo previsto en el fundamento segundo de la presente resolución, todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá interponerse en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la presente, previa consignación, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, del depósito legalmente exigido para recurrir, por importe de 50 euros, sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Parrao Pazos, extendiendo y firmo la presente.

En Cádiz, a trece de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.